L

a “hormiga atómica” retrata a José Hernando Zuluaga Marin. Trabaja con gran entusiasmo y trata de estar en todo. Un ejemplo de esto es la recopilación de inquietudes que publicamos en los números [4884](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida4884.docx) a [4887](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida4887.docx) de Contrapartida. Algunas preguntas no podemos contestarlas. Otras sí.

Nuestra legislación consagra el deber de actualización profesional. De acuerdo con el [Código de ética para profesionales de la contabilidad emitido en 2018](https://www.iesbaecode.org/part/1/110#s1029), un profesional contable debe “*Attain and maintain professional knowledge and skill at the level required to ensure that a client or employing organization receives competent professional service, based on current technical and professional standards and relevant legislation*”

La norma colombiana necesita ser reglamentada, esto es, que se determine la forma de cumplirla y la manera de acreditar su observancia. Sin resultado alguno, varias veces se ha solicitado públicamente al Ministerio de Educación Nacional que tome la iniciativa. Otras autoridades, como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, individualmente o en unión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, o el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, o el llamado grupo de las 10 (superintendencias), deberían asumir el protagonismo indispensable para tramitar un proyecto de decreto que precise las circunstancias que echamos de menos.

Al mismo tiempo deben fijarse las condiciones mínimas de calidad de los instructores. Parece que cualquiera ofrece cursos de actualización. Es necesario indicar si la actualización se puede hacer en la propia casa, o a través de establecimientos dedicados a la educación formal, o de entidades que forman para el trabajo y el desarrollo humano.

También es necesario determinar el mínimo anual que un profesional debe destinar, en término de horas, para lograr el cometido legal.

Los adultos a veces prefieren ver o escuchar que leer en forma individual. La mayoría de las veces rechazan las comprobaciones. Sin embargo, creemos que, como ya lo exigen muchos cursos, el estudiante debe acreditar su aprendizaje mediante una evaluación pertinente.

Una cosa es ponerse al día y otra estar preparado para prestar nuevos servicios que la ciencia y la tecnología contable hayan desarrollado. Es claro que sin estar en la frontera la profesión no tendrá el brillo que corresponde a los auxiliares de primera línea de los empresarios.

Está muy bien que nos capacitemos para dar cumplimiento a normas como las tributarias, pero esta actualización aprovecha más al profesional que a los demás. Recordemos que es deber del contable velar por los intereses económicos de la comunidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*